



**AUTORIZACIÓN DE CONVENIO ADICIONAL AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.096/2017**

ACUERDO QUE EMITE EL ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL EN MONTO Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 096/2017, EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE GAZAS PARA IMPLEMENTAR EL TRÉBOL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AV. COLON Y LA AV. HOMERO"

El Director de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, emite el presente Acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del convenio antes indicado, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 17 de julio de 2017, se celebró con la empresa: **URBANIZADORA Y EDIFICADORA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, el Contrato de Obra Pública No. 096/2017, el cual tiene como objeto la **CONSTRUCCIÓN DE GAZAS PARA IMPLEMENTAR EL TRÉBOL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AV. COLON Y LA AV. HOMERO**, por un monto de **\$ 27'779,997.20 (veintisiete millones setecientos setenta y nueve mil novecientos noventa y siete pesos 20/100 M.N.)**. Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 210 días naturales comprendidos dentro del periodo del 17 de julio de 2017 al 11 de febrero del 2018, pactándose que para el inicio de los trabajos se otorgará anticipo del 30%.
- II. Que con fecha 29 de noviembre de 2017, se dictó acuerdo mediante el cual se ordenó la suspensión temporal de la totalidad de los trabajos objeto del contrato que nos ocupa a partir del 01 de diciembre del 2017, en virtud de que por cierre administrativo presupuestal del año 2017, se cancelaron los recursos que se ejercerían al día 31 de diciembre de 2017, adicionalmente se le habían ordenado al contratista la ejecución de trabajos adicionales no contemplados dentro del catálogo de conceptos de obra así como la ejecución de volúmenes adicionales de conceptos de obra contenidos en el catálogo de concurso.



**AUTORIZACIÓN DE CONVENIO ADICIONAL AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.096/2017**

- III. Con fecha 25 de enero de 2018, mediante oficio de Autorización de Afectación Presupuestal No. 2018-PDM-PEPD-OP-002, suscrito por el C. Director de Planeación y Evaluación, comunica la autorización de los recursos para la celebración del convenio modificatorio en monto, debido a la ampliación de metas del contrato de referencia.
- IV. Con fecha 31 de enero de 2018, una vez contando con la autorización de los recursos presupuestales por parte de la Dirección de Planeación y Evaluación, se procedió a levantar la Suspensión temporal de los trabajos objeto de este contrato, a partir del 01 de febrero de 2018 y con fecha de terminación al día 14 de abril de 2018.
- V. Que con fecha 05 de abril de 2018, se dictó acuerdo mediante el cual se ordenó la suspensión temporal de la totalidad de los trabajos objeto del contrato que nos ocupa a partir del 06 de abril del 2018, en virtud de haberse ejercido en su totalidad el monto del contrato y prácticamente casi el total del monto del convenio modificatorio, habiéndosele ordenado al contratista la ejecución de trabajos adicionales no contemplados dentro del catálogo de conceptos de obra así como la ejecución de volúmenes adicionales de conceptos de obra contenidos en el catálogo de concurso, ampliándose las metas originales para un mejor desempeño de la operación y funcionamiento de la obra para el público usuario.
- VI. Con fechas 01, 04 y 04 de junio de 2018, mediante oficios de Autorización de Afectación Presupuestal Nos. 2018-PDM-OP-017, 2018-PDMREF/17-OP-084 y 2018-PDM-PEPD-OP-042 respectivamente, todos suscritos por el C. Director de Planeación y Evaluación, comunica la autorización de los recursos para la celebración del convenio adicional en monto, debido a la ampliación de metas del contrato de referencia.
- VII. Con fecha 05 de junio de 2018, una vez contando con la autorización de los recursos presupuestales por parte de la Dirección de Planeación y Evaluación, se procedió a levantar la Suspensión temporal de los trabajos objeto de este contrato, a partir del 06 de junio de 2018 y con fecha de terminación al día 14 de junio de 2018.
- VIII. Que es necesario ampliar el monto y el plazo del Contrato de Obra Pública N° 096/2017, en virtud de que al contratista se le ordenaron trabajos adicionales por



**AUTORIZACIÓN DE CONVENIO ADICIONAL AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.096/2017**

modificaciones al proyecto y cuyos conceptos de obra se incluyen en las siguientes partidas:

1. Obras Preliminares.
2. Terracerías.
3. Estructuras y Obras de Drenaje.
4. Pavimentación.
5. Señalamiento.
6. Instalación Eléctrica de Baja Tensión y Media Tensión e Iluminación.
7. Áreas Verdes.
8. Trabajos Diversos.
9. Obras Complementarias

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra, ascendiendo el monto de los trabajos en **\$2'775,086.91 (dos millones setecientos setenta y cinco mil ochenta y seis pesos 91/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

ACUERDO

- I. Con base en los antecedentes y motivos expuestos y con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se autoriza la celebración del Convenio Adicional al Contrato de Obra Pública No. 096/2017, para incrementar el monto del contrato en **\$2'775,086.91 (dos millones setecientos setenta y cinco mil ochenta y seis pesos 91/100 M.N.) IVA incluido.**
- II. Que los recursos provienen de los oficios de Aprobación Presupuestal Nos. **2018-PDM-OP-017, 2018-PDMREF/17-OP-084 y 2018-PDM-PEPD-OP-042**, suscritos por el C. Director de Planeación y Evaluación del H. Ayuntamiento 2016-2018 del Municipio de Chihuahua, de fechas 01 y 04 de junio de 2018, respectivamente.



**AUTORIZACIÓN DE CONVENIO ADICIONAL AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.096/2017**

- III. Que para la ejecución de los trabajos mencionados, se requiere ampliar el plazo de ejecución en 16 días naturales, por lo que la fecha de terminación de los trabajos objeto del contrato aludido es el día 30 de junio de 2018.
- IV. La modificación autorizada no afecta las condiciones ni las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni elude el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Se dicta el presente Acuerdo y se firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.



ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



gcn